

CONSEJO EJECUTIVO DE LA UNIDAD REGULADORA Y DE CONTROL DE DATOS PERSONALES

RESOLUCION No.		EXPEDIENTE No.	
215	2011	2010	890

Montevideo, 17 de febrero de 2011.

VISTO: La solicitud de inscripción de la Base de Datos Personales de nombre “*CLIENTES*”, presentada por DARDO PEIRANO GUIXE.

RESULTANDO: I.- Que la Unidad Reguladora y de Control de Datos Personales, efectuó los controles respecto a la observancia de los requisitos exigidos por la Ley N° 18.331, de 11 de agosto de 2008, de Protección de Datos Personales y Acción de Habeas Data (LPDP).

II.- Que por informe jurídico N° 1067 del día 1 de febrero de 2011, (fs. 16) se aconsejó la inscripción de la base de datos.

CONSIDERANDO I.- Que de acuerdo con la Ley N° 18.331, de Protección de Datos Personales y Acción de Habeas Data de 11 de agosto de 2008, toda base de datos pública o privada debe ser inscripta en el Registro de Base de Datos Personales que a tal efecto lleva la Unidad Reguladora y de Control de Datos Personales.

II.- Que se recomienda en adelante llevar un registro de la cantidad de titulares que ejercen el derecho de acceso conforme a lo previsto en el artículo 14 de la ley N° 18.331.

III.- Se recomienda tener presente que es necesario acreditar la identidad del titular para ejercer los derechos solicitando documento que acredite la identidad a las personas físicas (cédula de identidad) o documentación que acredite la representación a las personas jurídicas (carta poder), conforme al artículo 9 del Decreto 414/009.

ATENTO: A lo expuesto y lo dispuesto por los artículos 28, 29 y 31 de la Ley N° 18.331.

El Consejo Ejecutivo de la Unidad Reguladora y de Control de Datos Personales

RESUELVE:

- III) *INSCRÍBESE LA BASE DE DATOS “CLIENTES” PERTENECIENTE A DARDO PEIRANO GUIXE CON EL N° B 2730.*
- II) *TÉNGASE PRESENTE LO ESTABLECIDO EN LOS CONSIDERANDOS N° II Y III.*

III) *NOTIFÍQUESE Y PUBLÍQUESE.*

Dr. Felipe Rotondo
Consejo Ejecutivo URCDP

l.m.